



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Información y Documentación Educativa
 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
 REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 25 OCT 2005

VISTO la Resolución M. E. y C. N° 1443/05, de fecha 06 de octubre de 2.005; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución enunciada en el Visto se ratifica en todos sus términos el Dictamen N° 374, de fecha 30 de julio de 2004 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Cultura y Educación de Nación.

Que se ha detectado un error en la parte resolutive, precisamente en el artículo 2° de la Resolución M.E. y C. N° 1443/05 donde se consigna el número del Dictamen, siendo necesaria su rectificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución M.E. y C. N° 1.443/05, en lo atinente al número de Dictamen, donde dice: "Dictamen N° 92", deberá decir: "Dictamen N° 374", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1560

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° /05.-

G.T.F.
H. LP.
A.
A. *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang
 Miriam Celeste Stang
 Jefa División Archivo
 M.E. y C.

Lassalle
 Prof. Oscar A. LASSALLE
 MINISTRO DE
 EDUCACIÓN Y CULTURA

740

B 12